## CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y/O DE SALUD EN EL EXTERIOR

**DE UNA PARTE: Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S.A.**, en su forma abreviada **CSMC, S.A.**, sociedad mercantil de capital totalmente cubano, con domicilio social en calle 44 número 502 entre 5ta Avenida y 5ta A, municipio Playa, provincia La Habana, República de Cuba; constituida por la Escritura Notarial número 366 de fecha 11 de octubre de 2011, ante la Licenciada Leidis Marian Abreu Socorro, con modificación estatuaria por Escritura Notarial número 394, de fecha 17 de septiembre de 2015 ante la Licenciada Leila Fernández Aguilar, ambas de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, e inscrita en el Registro Mercantil de La Habana al Libro de Sociedades de Capital Totalmente Cubano, Tomo XXVIII, Folio 120, Hoja 38, Inscripción Primera el 13 de octubre de 2011; con Código en la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) número 241.4.60598, Licencia para operar en divisas G1199680001; con número de identificación tributaria (NIT) 30001869140; en representada en este Acto por **Dr. Víctor Ernesto Felipe Tamayo**, Vicepresidente de Negocio, designado por Acuerdo número 31/17 de la Junta General de Accionistas de la propia Sociedad de fecha 11 de noviembre de 2017; en lo adelante denominada **CSMC, S.A.**

**DE OTRA PARTE:** [redacted] ciudadano(a) cubano(a); con número de identidad permanente [redacted]; con domicilio reconocido en [redacted]; de pro [redacted] en lo adelante denominado(a) como **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** a todos los efectos jurídicos del presente Contrato.

**AMBAS PARTES,** reconociéndose recíprocamente la personalidad y la representación legal con que comparecen en este Acto, convienen en suscribir el presente Contrato para la prestación de servicios en el exterior, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULAS

### I. OBJETO

Mediante el presente Contrato el establece relación de trabajo entre **CSMC, S.A.** y el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** en virtud de los servicios que este brindará en la República de Botswana, bajo los términos y condiciones que mediante este Contrato se convienen.

[redacted]

## II. DERECHOS Y OBLIGACIONESDE LAS PARTES

2.1 **De CSMC, S.A.:**

a) Garantizar el cumplimiento en lo que a sus obligaciones contraídas respecta, del **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscritos, informando y exigiendo los derechos y obligaciones que de él se derivan para el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**.

b) Poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** sus derechos, deberes y obligaciones, adquiridos en virtud del precitado **INSTRUMENTO JURÍDICO.**

c) Poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** las principales características, costumbres y tradiciones del país en que prestará sus servicios de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito.

d) Poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** la información necesaria para el cumplimiento de la cooperación, en materia de aduana en los territorios de Cuba y Botswana.

e) Proporcionar al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** el transporte internacional, en virtud del **INSTRUMENTO JURIDICO**, para el inicio y terminación de la prestación de los servicios, vacaciones, enfermedad u otras razones autorizadas, así como la transportación nacional a tales efectos.

f) Garantizar en la forma pactada en el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito el alojamiento al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** y el gasto derivado de este, con todas las comodidades y servicios necesarios (muebles, electrodomésticos, utensilios de cocina, lencería, agua, electricidad, gas y climatización) conforme a las condiciones del lugar en que desempeñe sus funciones.

g) Garantizar mensualmente al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** incluido en el mes de vacaciones (siempre que no coincida con el fin de la misión), el pago correspondiente por concepto de manutención, ascendente a [redacted] (1000) para los gastos personales y de alimentación, garantizando el pago del primer mes en los diez (10) días posteriores al arribo del profesional cubano al territorio de Botswana; el resto de los meses se pagará en los diez (10) primeros días posteriores al mes de trabajo vencido.

h) Exigir al receptor del servicio los gastos de atención médica, general y hospitalaria, así como la odontológica, del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** en caso de urgencias y emergencias, al amparo de los **INSTRUMENTOS JURÍDICOS** suscritos con la parte Botswana.

i) Garantizar que el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** durante su estancia en territorio de Botswana, al amparo del presente Contrato, continúe percibiendo en Cuba

[redacted]

todos los beneficios laborales y de la seguridad social que le corresponden según la legislación cubana.

j) Exigir en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO** la coordinación con la República de Botswana para garantizar la seguridad y protección al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** de forma permanente.

k) Exigir al amparo del **INSTRUMENTO JURÍDICO** para que se ubiquen al menos dos **PROFESIONALES DE LA SALUD CUBANOS,** en las Unidades médicas, a fin de procurar estabilidad y óptimo desempeño profesional.

l) Advertir al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** a la firma del presente Contrato, sobre la estricta confidencialidad que deberá guardar sobre informaciones privadas y de la salud de los pacientes, es decir, no públicas que le sean dadas en tal condición o a las que tenga acceso por cualquier vía, sea cual sea el soporte material en que se encuentre, comprometiéndose a no permitir que ninguna otra persona física o moral, copie, reproduzca o revele por cualquier medio, ni total ni parcialmente, la información clasificada como confidencial, debiendo garantizar que dicha información confidencial no sea divulgada, y serán responsables solidarios respecto de los daños, prejuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con la información, en cumplimiento de la labor que realizará en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, en la República de Botswana y en Cuba, durante la vigencia y terminación de este Contrato por tiempo indeterminado. En el caso que le sea solicitada la información por ministerio de ley o requerimiento judicial, deberá notificar de inmediato al Coordinador de la Brigada y/o representante de la **CSMC, S.A.,** para poder ejercer las acciones legales correspondientes. En ningún caso se ofrecerán declaraciones a la prensa u otros medios de difusión sin la debida autorización de la Dirección de la Brigada.

m) Evaluar mediante el representante responsabilizado por **CSMC, S.A.** para el **INSTRUMENTO JURÍDICO**, el trabajo realizado por el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, teniendo en cuenta el criterio de la institución donde va a prestar servicios.

2.2 **DEL PROFESIONAL DEL SISTEMA DE LA SALUD CUBANO:**

a) Ratificar la voluntariedad para la prestación de sus servicios en la República de Botswana, en función del cumplimiento del Objeto del **INSTRUMENTO JURÍDICO.**

b) Reconocer mediante el presente Contrato que posee la calificación, capacidad y experiencia necesarias que le permiten desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos en el presente Contrato;

c) Cumplir con los deberes, tareas y obligaciones contraídos en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, que se le comunicarán antes de su salida de Cuba y por

[redacted]

el representante responsabilizado por **CSMC, S.A.** para el **INSTRUMENTO JURÍDICO**, durante la vigencia de este Contrato.

d) Respetar y cumplir la legislación vigente en la República de Botswana, donde brindará sus servicios, así como sus costumbres y tradiciones; asimismo deberá observar las normas morales, de ética profesional y educación formal, reglamentos, códigos, protocolos de actuación, normas de convivencia establecidas y demás disposiciones vigentes en la institución donde laborará, guardando debido respeto para con sus superiores y demás compañeros de trabajo y asumiendo su responsabilidad en caso de quebrantar las citadas estipulaciones.

e) Cumplir con la disciplina, la jornada laboral diaria y el horario de trabajo establecido de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO,** en la Unidad Médica que sea asignado o reasignado en función de las necesidades durante su periodo de trabajo en Botswana, así como en los días de descanso obligatorio (días feriados), previa notificación del Coordinador designado por la **CSMC, S.A.**

f) Cuidar y proteger los medios y recursos que se pongan a su disposición en virtud de lo acordado en el **INSTRUMENTO JURÍDICO**.

g) Resarcir a **CSMC, S.A.**, por los gastos en que haya incurrido ante el abandono de la Misión el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO.**

h) Abstenerse de prestar servicios y realizar otras actividades en institución diferente a la que fue ubicado, ni servicios y actividades que no le corresponden en virtud de este Contrato, con excepción de que se determine lo contrario mediante autorización previa por escrito de la máxima Dirección de **CSMC, S.A.** En ninguna situación podrá recibir por la actividad que realiza remuneración alguna diferente a la que recibe en virtud de este Contrato.

i) Cumplir con las indicaciones que le haga saber el representante responsabilizado por **CSMC, S.A.** para el **INSTRUMENTO JURÍDICO**, en cuanto a la forma en que recibirá su manutención laboral, con carácter mensual de conformidad con lo dispuesto en el **INSTRUMENTO JURÍDICO**.

j) Disfrutar en Cuba de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas, con la coordinación necesaria con la **CSMC, S.A.** y con la Unidad de Colaboración Médica del **MINSAP** en Cuba, según corresponda, para determinar el período de las vacaciones y para la transportación nacional e internacional.

k) Cumplir, en cuanto a su actuación respecta, con lo dispuesto en la Resolución No. 368 "Reglamento Disciplinario para los Cooperantes que prestan servicios en el exterior", de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de la República de Cuba, cuyo conocimiento recibirá en la preparación previa a su salida al exterior.

[redacted]

l) Aportar la documentación que se le solicite, necesaria para efectuar los trámites correspondientes en Botswana donde prestará sus servicios de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO**.

m) Conservar en su poder el Pasaporte y documento de identificación del país donde presta sus servicios entregado por las autoridades correspondientes, siendo su responsabilidad la actualización de los mismos según corresponda, así como la pérdida, extravío o deterioro de éstos. En caso de pérdida o grave deterioro de estos documentos deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la **CSMC, S.A.**, para tramitar su reposición como esté establecido, siendo por cuenta del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** los costos que de ello se deriven, lo que se le exigirá oportunamente.

n) Cumplir con la legislación cubana en caso que decida contraer matrimonio con persona natural extranjera, no quedando por ello exonerado del cumplimiento de las obligaciones derivadas del **INSTRUMENTO JURÍDICO** y del presente Contrato, con excepción de que se determine lo contrario mediante autorización previa, por escrito, de la máxima Dirección de **CSMC, S.A.** Una actuación diferente se considerará una violación de este Contrato.

o) Reconocer que los representantes de **CSMC, S.A.** están investidos de las facultades suficientes para actuar en su nombre y representación ante las autoridades nacionales de Botswana, donde prestará sus servicios, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO.**

p) Comunicar con la mayor rapidez posible al representante responsabilizado por **CSMC, S.A**. para el **INSTRUMENTO JURÍDICO**, que radique en Botswana donde prestará sus servicios o en su defecto a la máxima Dirección de **CSMC, S.A.**, cualquier situación o riesgo que se le presente que afecte su salud, seguridad personal, integridad física o el cumplimiento de sus deberes al amparo del presente Contrato.

q) Comunicar al representante responsabilizado por **CSMC, S.A.** para el **INSTRUMENTO JURÍDICO** que radique en el país donde prestará sus servicios, o en su defecto a la máxima Dirección de **CSMC, S.A.**, su intención de recibir visita de algún familiar o amistad su intención en la localidad donde presta sus servicios al amparo de este Contrato.

La visita no podrá ser hospedada en el inmueble que ocupa el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO;** los gastos de esta visita serán totalmente a su cargo y/o del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** incluyendo la atención médica y seguro de salud, quedando obligado este último a tomar todas las medidas para que no se produzca afectación alguna al cumplimiento de sus deberes y obligaciones en correspondencia con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** y con este Contrato. De incurrir

[redacted]

la visita en alguna indisciplina que afecte la prestación de los servicios al amparo de este Contrato o la Misión Médica Cubana en la República de Botswana, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** regresará de inmediato a Cuba por incumplimiento de este Contrato.

r) Cumplir con las medidas de seguridad y protección, en las áreas de trabajo, hospedaje y públicas.

s) Guardar la estricta confidencialidad sobre informaciones privadas y de la salud de los pacientes, es decir, no públicas que le sean dadas en tal condición o a las que tenga acceso por cualquier vía, sea cual sea el soporte material en que se encuentre, comprometiéndose a no permitir que ninguna otra persona física o moral, copie, reproduzca o revele por cualquier medio, ni total ni parcialmente, la información clasificada como confidencial, debiendo garantizar que dicha información confidencial no sea divulgada, y serán responsables solidarios respecto de los daños, prejuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con la información, en cumplimiento de la labor que realizará en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, en la República de Botswana y en Cuba, durante la vigencia y terminación de este Contrato por tiempo indeterminado. En el caso que le sea solicitada la información por ministerio de ley o requerimiento judicial, deberá notificar de inmediato al Coordinador de la Brigada y/o representante de la **CSMC, S.A.**, para poder ejercer las acciones legales correspondientes. En ningún caso se ofrecerán declaraciones a la prensa u otros medios de difusión sin la debida autorización de la Dirección de la Brigada.

t) Reconocer y respetar los derechos morales de Propiedad Intelectual de los profesionales de la salud que la generen antes y durante la ejecución del **INSTRUMENTO JURÍDICO**.

u) Expresar su conformidad con los presentes términos y condiciones, así como reconocer haber recibido la información necesaria para el cumplimiento de sus servicios, según se pacta en este Contrato, mediante su firma.

v) Asumir a su regreso a Cuba, las gestiones y los costos de la transportación del menaje y otras pertenencias, en correspondencia con las normas de Botswana y de la República de Cuba.

[redacted]

2.3 **PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION ANTE LA COVID-19 DEL ESTADO DE SALUD DE LOS COLABORADORES CUBANOS.**

De **CSMC, S.A.**:

a) Mostrar a las autoridades locales de la parte Botswana, el certificado original y una copia certificada del resultado negativo de la prueba PCR y los dos test rápidos realizados en Cuba, emitido por el Instituto de Medicina Tropical perteneciente al Ministerio de Salud Pública, en caso de ser necesario;

b) Garantizar que el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** listo para viajar tenga los resultados negativos al estudio de PCR y tener un estado de salud asintomático;

c) Participar el jefe de la Brigada Médica Cubana, en caso de ser necesario, en la toma de muestras para PCR o test rápido para la COVID-19 al arribo del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, al territorio de Botswana y velar porque se realice cumpliendo las normas de bioseguridad, confidencialidad y seguridad.

d) Velar porque el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, se le asegure el aislamiento social bajo vigilancia estricta de las autoridades locales, en caso de ser necesario; y

e) Conocer el laboratorio propuesto y sus condiciones técnicas para el procesamiento de las muestras, del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, en caso de ser necesario.

Del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO:**

a) Cumplir con el aislamiento social bajo vigilancia estricta de las autoridades locales, en caso de ser necesario.

b) Realizar estudio de PCR o test rápido si el protocolo local lo establece, el día del arribo al territorio Botswana;

c) Adoptar las medidas de protección contra la COVID-19, que las autoridades locales y la parte Botswana, tengan implementadas en dicho territorio.

**III. OTROS PACTOS**

3.1 De producirse el fallecimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** durante la vigencia de este Contrato, la dirección de **CSMC, S.A.,** tomará todas las medidas y se realizarán todos los trámites que correspondan para la repatriación del cuerpo y los bienes, en correspondencia con lo previsto en los **INSTRUMENTOS JURIDICOS**.

3.2 El presente Contrato entrará en vigor mediante su firma por las Partes y estará vigente por el término de tres (3) años, contados desde su llegada a Botswana.

[redacted]

3.3 El presente Contrato solo podrá ser modificado por escrito, firmado por las Partes, de conformidad con estas previsiones vinculantes y la ley.

3.4 Si por causa justificada, previamente analizada con representante responsabilizado por **CSMC, S.A.** para el **INSTRUMENTO JURÍDICO**, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** regresa a Cuba, éste podrá retornar a los servicios objeto del **INSTRUMENTO JURIDICO** y de este Contrato si es autorizado por la máxima Dirección de **CSMC, S.A.**

3.5 Ambas Partes podrán dar por terminado el presente Contrato durante su vigencia por causas debidamente justificadas, previo análisis de conjunto, lo que se comunicará por escrito, con efecto a partir de la llegada a Cuba del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**. Ello se realizará sin perjuicio alguno del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

3.6 **CSMC, S.A.** ante el abandono de la misión; negativa de regreso al territorio nacional cubano y/o cualquier otro incumplimiento de este Contrato, por parte del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, observará la legislación vigente en la República de Cuba y hará cumplir lo previsto en el **INSTRUMENTO JURIDICO** en cuanto a la prohibición al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** del ejercicio de la profesión en la República de Botswana, amparado en el permiso de trabajo y registro médico adquirido en razón del **INSTRUMENTO JURIDICO.**

3.7 El **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** que deba regresar a la República de Cuba por cambio o movimiento interno de **CSMC, S.A.**, fin de misión, enfermedad o problemas personales, deberá mantenerse en Botswana hasta que arribe su relevo al territorio Botswana, de incumplir con las orientaciones brindadas por la **CSMC, S.A.**, se considerará una violación grave de la disciplina.

## IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

4.1 Las Partes resolverán directamente y de forma amigable las discrepancias que surjan en la ejecución y/o interpretación del presente Contrato. Una vez agotada esta vía sin llegar a un entendimiento razonable se aplicará, de corresponder, lo establecido en la Resolución No. 368 "Reglamento Disciplinario para los Cooperantes que prestan servicios en el exterior", de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de la República de Cuba y/o la legislación laboral y civil o económica cubana, según proceda.

Dado, en La Habana a los [redacted] de 2022

[redacted]

**Dr. Víctor Ernesto Felipe Tamayo**
**Vicepresidente de Negocios**
**CSMC, S.A.**